

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S

885-278LXIII

VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con base en las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, pongo a consideración de este Pleno, la iniciativa de reforma **LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Compañeras y compañeros diputados, todos sabemos perfectamente que, después de años de dedicación y esfuerzo para poder costear sus estudios de nivel superior, muchos egresados de instituciones públicas y privadas se enfrentan a una realidad contradictoria, por una parte tienen amplios conocimientos para servir a la sociedad, pero no tienen trabajo porque no hay oferta laboral.

Los empleadores tanto institucionales como privados aducen que no se les confiere oportunidades generales a los egresados porque no tienen experiencia.

Sin embargo, es entendible que los externados de instituciones técnicas profesionales y dependencias de educación superior nunca van a adquirir experiencia si no trabajan.

La presente propuesta legislativa establece la participación activa de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y la Secretaría del Trabajo del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Secretaria de Finanzas del Estado y el Instituto Estatal de Educación Publica de Oaxaca, implementen un acuerdo con el sector empresarial para que los jóvenes, que hayan obtenido los primeros cinco

lugares de aprovechamiento, demostrando con ello su eficiencia terminal, tengan un espacio laboral en donde en verdad puedan desarrollarse amén de las necesarias inclusiones en la administración pública estatal.

Y es que el problema de la inserción laboral deriva básicamente de la incapacidad del sistema socioeconómico para generar suficiente cantidad de puestos de trabajo. Esto ha traído, como consecuencia, una mayor dedicación a los estudios por parte de los jóvenes, que aparece como la opción más legítima de ocupar el tiempo disponible, no sólo avanzando en los niveles superiores, sino reincidiendo en el mismo cuando no se han conseguido los resultados deseables.

Es un hecho que como legisladores tenemos la facultad de ponderar nuevas formas para resolver los problemas de la sociedad sabiendo perfectamente que nos encontramos en un período de crisis estructural del empleo como la que se vive actualmente, en donde las personas se ven enfrentadas a una notable contradicción: por un lado el papel del trabajo como ámbito de dignificación personal -que ya mencionamos- y, por el otro, la profunda precarización de las condiciones en el ejercicio de dicho trabajo. Es de destacar, a través de la intelección de la opinión de organismos internacionales, como por ejemplo la Organización Internacional del Trabajo resaltó que al igual que otros países del mundo, México enfrenta una **crisis de empleo** para los jóvenes entre 14 y 29 años de edad, que en el país representan 32 millones, de los cuales casi seis millones se encuentran en la informalidad y el 21% del total no están registrados como empleados ni como estudiantes.

Sin duda que el reto de trabajo decente para jóvenes es complejo, sistémico y multidimensional, pues incluye factores demográficos, de género, de calidad educativa, de articulación laboral, de estructura económica y de política pública. No hay ni puede haber soluciones simplistas ni recetas mágicas o universales, sin pasar por desapercibidos los bajos salarios que perciben, que en su mayoría es de dos a tres salarios mínimos, por ello, se

propone la siguiente iniciativa de ley que apoya de manera real y efectiva a los egresados de las carreras técnicas y profesionales en el Estado de Oaxaca, para garantizar una actividad laboral acorde con las condiciones de dignidad que merece su formación intelectual, modificando para tales efectos los artículos 1º y 2º de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Sexagésima Primera Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma los artículos 1 y 2 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social; es de aplicación en todo el territorio del Estado y tiene por objeto:

I.- a IIII

... () ...

IV.- El registro y reconocimiento de los colegios y asociaciones de profesionistas.

Desarrollar las acciones tendientes a incorporar a los egresados de carreras técnicas y profesionales al sistema laboral.

V.- Señalar las infracciones, responsabilidades y sanciones administrativas en que se incurra por violación o incumplimiento de esta Ley.

ARTICULO 2o.- El ejercicio profesional es la actividad que, remunerada o gratuitamente, realiza la persona que habiendo cursado una determinada carrera, obtiene el título y cédula profesional con efectos de patente correspondiente, y excepcionalmente la realizada por quienes aún cuando no reúnen dichos requisitos, están facultados para ejercer en los términos de esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por patente, la autorización expedida por la autoridad competente para el ejercicio profesional.

La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado y la Secretaría del Trabajo en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementaran un programa de estímulos a los egresados

de carreta técnicas y profesionales, de instituciones públicas y privadas, vinculando al sector empresarial para que los jóvenes, universitarios que obtengan los primeros cinco lugares de sus generaciones, cuenten con las posibilidades para contar con oportunidades laborales, generando asimismo los mecanismos presupuestales para integrarlos a la administración pública estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.


DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 26 de julio del 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXI LEGISLATURA
DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS